



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°247-2023-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 02 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS
OLLERO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Informe N°183-2023-GDUR-MDSO de fecha 29/09/2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, que adjunta el Informe N°020-2023-SWIV-INSPECTOR-MDSO del Inspector de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CUCUYA - RESERVOIRIO CANTACA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N°2601074; por la cual se ha solicitado la PARALIZACIÓN DE OBRA hasta que se superen las causales que lo motivaron; asimismo el Informe N°416-2023-OGAJ-MDSO de la Oficina General de Asesoría Jurídica; por lo que corresponde emitir la presente en la forma siguiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, las Obras por Administración Directa se rigen por lo previsto en la Resolución de la Contraloría General de la República Nro. 195-88-CG, siendo de aplicación supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF y demás modificaciones y;

Que, para efectos de evaluarse lo referente a la Paralización de Obra, es de considerarse que la normativa sobre obras por administración directa no lo tiene regulado, por lo que es de considerarse que la normativa de contrataciones de manera supletoria y;

Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante el Informe N°020-2023-SWIV-INSPECTOR-MDSO del Inspector de la Obra denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CUCUYA – RESERVOIRIO CANTACA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N°2601074; solicita que se autorice la Paralización de la Obra hasta que se superen las causales que lo motivaron, siendo este el desabastecimiento de insumos de alto porcentaje de incidencia para la ejecución de la obra;

Que, por mérito del Informe del visto de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ha precisado su conformidad con la fundamentación realizada respecto de la PARALIZACION de la Obra y;

Que, de la misma manera estando a la evaluación legal realizada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se hace pertinente precisar que se establecido una causal no imputable a la misma entidad corresponde autorizarse respecto del plazo solicitado y;

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica e Municipalidades Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la PARALIZACION de la obra denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CUCUYA – RESERVOIRIO CANTACA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N°2601074, desde la emisión del presente Resolución, hasta que se superen las causales que lo motivaron, siendo este el desabastecimiento de insumos de alto porcentaje de incidencia para la ejecución de la obra, en atención a las consideraciones antes expuestas,

ARTICULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, demás áreas pertinentes de la Municipalidad, y al Inspector de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS